



San Francisco
del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄
Nuestro impulso eres tú

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO MODIFICATORIO DE LIQUIDACIÓN
NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001-04

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
“CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS PARA CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES DE PRÁCTICAS NÚM. 3 Y NÚM. 4, EN UNIDAD DEPORTIVA J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA”
CONTRATISTA
 C. RAMÓN CONEJO FLORES



**CONVENIO MODIFICATORIO DE
LIQUIDACIÓN NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001-04**

CONVENIO MODIFICATORIO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. RAMÓN CONEJO FLORES, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- EN FECHA 19 DE ENERO DE 2022, LAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL" MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO, CONSISTENTES EN "CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS PARA CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES DE PRÁCTICAS NÚM. 3 Y NÚM. 4, EN UNIDAD DEPORTIVA J. JESÚS RODRÍGUEZ BARBA", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN "EL CONTRATO PRINCIPAL" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

II.- CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022 SE CELEBRÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001-01, AUTORIZANDO A "EL CONTRATISTA" DIFERIR A 23 DÍAS NATURALES LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL 15 DE ABRIL DE 2022, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA AUTORIZADO.

III.- CON FECHA 30 DE MARZO DE 2022 SE CELEBRÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001-02, AUTORIZANDO A "EL CONTRATISTA" A PRORROGARLOS A 16 DÍAS NATURALES LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBLIGÁNDOSE A CONTINUARLOS A PARTIR DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL 1 DE MAYO DE 2022, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA AUTORIZADO.

IV.- CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2022 SE CELEBRÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001-03, AUTORIZANDO A "EL CONTRATISTA" A PRORROGARLOS A 15 DÍAS NATURALES LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA: 02 DE MAYO, FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PRORROGA 16 DE MAYO DE 2022,

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL CONTRATANTE" QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y APROBAR EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA; ASÍ COMO CONVENIR Y CONTRATAR LA



**CONVENIO MODIFICATORIO DE
LIQUIDACIÓN NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001-04**

EJECUCIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN II, INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 1249, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- EL C. LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- LA C. L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.6.- EL C. ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA PROPIA LEY.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, YA QUE ÉSTE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN "EL CONTRATO PRINCIPAL", SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y QUE ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y LAS LEYES VIGENTES APLICABLES.

III.2.- QUE EL SOPORTE QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL "DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001" DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE COMO ANEXO 1

III.4.- CON FUNDAMENTO EN EL "DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001" DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA ARQ. SILVIA ELENA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO SUPERVISORA DE OBRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EN EL





**CONVENIO MODIFICATORIO DE
LIQUIDACIÓN NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001-04**

QUE SE CONFIRMA QUE CON BASE EN LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", Y DE CONFORMIDAD CON EL PROPIO DICTAMEN QUE SEÑALA: "DERIVADO AL ANÁLISIS GENERADO EN MEMORIA DE CÁLCULO, ASÍ COMO EL CAMBIO DE LA ESTRUCTURA GENERANDO CONCEPTOS EXCEDENTES; Y A RAZÓN DE LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA Y AUTORIZADO EN BITÁCORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 107 Y 111 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y LOS ARTÍCULOS 202 AL 215 DE SU REGLAMENTO, SE DETERMINA MODIFICAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONTRATADA".

LAS PARTES CONVIENEN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA CONTRATADA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPORTE CONTRATADO \$3, 953,696.15 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), CON UN MONTO DE AMPLIACIÓN DE \$349,124.97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, CIENTO VEINTICUATRO PESOS 97/100 M.N.)

ESTA AMPLIACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 8.83% RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 107 Y 111 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

III.5.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CONFORME AL FINIQUITO.

III.6.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO QUE, EN BASE A LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO CONFORME AL FINIQUITO DEL MISMO

SEGUNDA. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. – CON OBJETO DE AUTORIZAR UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADEN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, CON OBJETO DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, POR UN MONTO DE \$349,124.97 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 97/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME AL FINIQUITO DEL CONTRATO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, PARA TOTALIZAR EL MONTO EN \$4, 302,821.12 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN A ESTA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SERÁN CUBIERTOS RECURSOS DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL EJERCICIO 2022, EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,280 DEL DÍA 9 DE JUNIO DEL 2022 Y DE PARTICIPACIONES FEDERALES EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,261 DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021, CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:




**CONVENIO MODIFICATORIO DE
LIQUIDACIÓN NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/2022-001-04**

CONTRATO ORIGINAL		TOTAL	CONVENIO DE LIQUIDACIÓN		TOTAL
RECURSOS ESTATALES EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/2109/21 CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.	RECURSO MUNICIPAL DE PARTICIPACION ES FEDERALES EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,261 DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021		RECURSO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,261 DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021	RECURSOS CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL EJERCICIO 2022, EN EL MARCO DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NO. 1,280 DEL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2022	
\$1'290,115.85	\$2'663,580.30	\$3,953,696.15	\$87,310.08	\$ 261,814.89	\$4,302,821.12

ESTA AMPLIACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE 8.83% RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

TERCERA. LEGALIDAD. - LAS PARTES ACUERDAN QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULADO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN PREVIAMENTE SUSCRITOS, SEGUIRÁN SURTIENDO EFECTOS LEGALES Y SE MANTENDRÁN VIGENTES EN LO QUE NO SE CONTRAVENGA A LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ÉSTE TENDRÁ VALIDEZ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS. EN CIUDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2022.

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"


LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. RAMÓN CONEJO FLORES


LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA